



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1259/2012.-

VISTO:

Que a los fines de la emisión de Licencias de Conducir para Menores de Edad Conductores de Motovehículos en el Ejido Urbano Municipal de Huinca Renancó es necesario efectuar una modificación en lo dispuesto en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1166/2010 -Texto Ordenado de 1006/06; 1012/06 Y 1163/10;y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se debe a la necesidad de adecuar las disposiciones locales en relación a la emisión de Licencias de Conducir se realizan a través del Sistema RePat a través del cual se registran todas los otorgamientos de licencias de conductores del Municipio de Huinca Renancó en el marco de su adhesión a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560.-

Que en esta oportunidad la modificación que se efectúa es al sólo efecto de adecuar al sistema de emisión, modificando la denominación de la Licencia -Clase A-1 en lugar de Clase A-2.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1166/2010 OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR MOTOVEHÍCULOS A MENORES DE EDAD EN EL EJIDO URBANO MUNICIPAL -(Texto Ordenado de Ordenanzas N°s 1006/2006; 1012/2006 Y 1163/2010) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLÉCESE el Registro y Otorgamiento de Licencias de Conducir para Menores de Edad Conductores de Moto-Vehículos en el ejido Urbano Municipal de Huinca Renancó, de acuerdo a la siguiente Categoría:

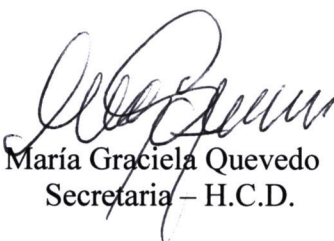
Clase A-1 -Permite conducir: Ciclomotores, Motocicletas, Motos, Triciclos y Cuatriciclos motorizados, cuya cilindrada no supere los 110 cc. (ciento diez centímetros cúbicos), edades requeridas 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) años, para obtener esta licencia y conducir tales vehículos), según Ordenanza.-"

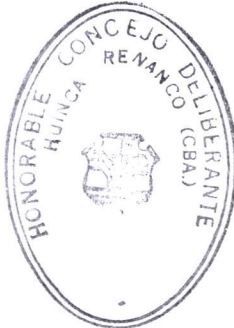
Art.2°).- MODIFÍCASE el Art. 3°) de la Ordenanza N° 1166/2010, de la siguiente manera:

"La Licencia de Conducir "Clase A-1 ", tendrá vigencia de un (1) año".-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil doce .-


María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.




ANA CLOTILDE LANFRANCO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 270/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-